

Quito, Diciembre 04 del 2014

Señor
Enrique Cobas Baca
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
Ganadera Ganadyan S.A.
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha, se realiza la transferencia de las acciones nominativas liberadas y ordinarias de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una de propiedad de William Stanley Shirley, de acuerdo al siguiente detalle:

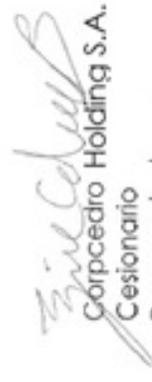
CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES VENDIDAS
William Stanley Shirley Pres	Corpedro Holding S.A.	316,256

Cabe indicar que esta transferencia se la realiza sin reservas de ninguna naturaleza e incluye cualquier derecho que pudiera amparar a dichas acciones, entre otros, a las cuentas de Reservas Legales, Reservas Facultativas, Aportes a Futuras Capitalizaciones y Utilidades Retenidas.

Solicito se realice el respectivo registro en los libros de Accionistas de la Compañía y se comunique sobre el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


William Stanley Shirley Pres
Accionista - Cedente
Representado por
Leopoldo José Cobo Villagómez


Corpedro Holding S.A.
Cesionario
Representado por
Enrique Cobas Baca
Gerente General

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión

Teléfono: 2540014 • e-mail: notaria16@outlook.es

D. M. QUITO - ECUADOR



A FAVOR DE:
LEOPOLDO JOSE COBO VILLAGOMEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

F.H. DI DOS COPIAS

3. C

4. C

En La Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de enero del dos mil dos, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER GENERAL, el señor WILLIAM STANLEY SHIRLEY PRES, divorciado, por sus propios derechos .- El compareciente es de nacionalidad Estadounidense, inentelegible en el idioma español; por lo que comparece con su interprete el señor Ermel Flavio de la Cruz Barros, Ecuatoriano, el compareciente es mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en Canyon Country - California, de paso por esta Ciudad de Quito, a quien de conocer doy

cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, el señor WILLIAM STANLEY SHIRLEY PRES, divorciado, de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en Canyon Country - California, de paso por esta Ciudad de Quito; inenteligente en el idioma español, por lo que comparece acompañado de su interprete señor Ermel Flavio de la Cruz Barros, ciudadano de nacionalidad ecuatoriano, casado, domiciliado en esta Ciudad de Quito .- SEGUNDA . - PODER GENERAL.- El señor WILLIAM STANLEY SHIRLEY PRES, tiene a bien otorgar Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor LEOPOLDO JOSE COBO VILLAGOMEZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad número uno siete uno cuatro cero tres nueve seis tres guión uno, con el fin de que a su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a... Para a su nombre, le represente en todos y cada uno de los actos que tengan relación con la Compañía

cualesquier otro documento que en la junta se resuelvan; para que adquiriera acciones a mi nombre y de igual forma ceda acciones de mi propiedad; solicite y registre en la Institución respectiva mis acciones de ser el caso como inversión extranjera, de así exigirlo las Autoridades Ecuatorianas.- Para que a mi nombre y representación comparezca ante cualquier Institución Pública o Privada, en defensa de los intereses de su mandante. - b.- Para que a nombre de su mandante, pueda recibir y cobrar, valores económicos como utilidades, remuneraciones, pensiones, liquidaciones o cualquier beneficio que tengan el mandante, y firme los recibos o roles correspondientes, abra y cierre cuentas a su nombre, ya sean de ahorros, corrientes, certificados de inversión, deposite y retire dinero de las mismas.- c.- Para que compre, venda, arriende, dé en anticresis, hipoteque, cualquier tipo de bienes ya sean muebles o inmuebles y, firme todo contrato que sea permitido por la Ley; además se le faculta para que suscriba escrituras de compra-venta en favor del poderdante.- d.- Para a su nombre intervenga en

recibos, o cualquier otro documento de descargo, y sin que pueda delegar a ninguna otra persona; todo esto actuando en defensa de los intereses de los mandantes; además concediéndole las más amplias facultades para el cumplimiento de su misión, sin que para ello sea necesario de cláusula expresa, inclusive las contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA.- DECLARACION DEL INTERPRETE.- El señor Ermel Flavio de la Cruz Barros, en su calidad de interprete, declara bajo juramento y manifiesta que la traducción que le ha leído al señor William Stanley Shirley Pres, en su idioma el ingles, es fiel y textual traducción de la que le fue entregada tanto por el Abogado como por el señor Notario; advirtiéndole de las responsabilidades y obligaciones que tiene al suscribir el presente documento ante las Autoridades Ecuatorianas .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público.- HASTA AQUI LA

Pasaporte, cuyo número se registra al final de este documento .- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requerimientos del caso; y, leída que le fue el presente instrumento íntegramente al compareciente por mí el Notario; e interprete señor Ermel Flavio de la Cruz Barros, este se afirma y ratifica en su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe. -

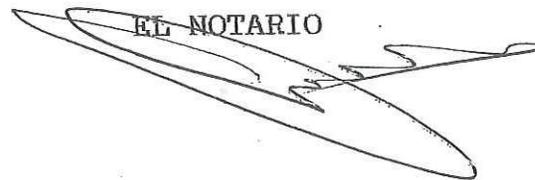

WILLIAM STANLEY SHIRLEY PRES

Pst. No.



ERMEL FLAVIO DE LA CRUZ BARROS

C.C. No. 171001320 -0

EL NOTARIO








Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

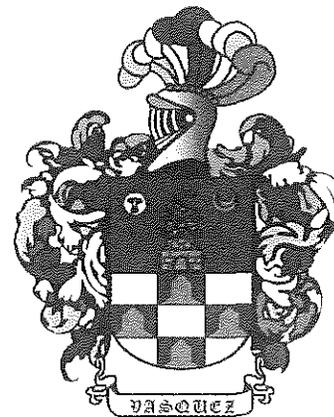
RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura de Poder General otorgado por **WILLIAM STANLEY SHIRLEY PRES**, a favor de **LEOPOLDO JOSÈ COBO VILLAGÒMEZ**; el tres de Enero del año dos mil dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, no hay constancia de que haya sido revocado hasta la presente fecha.- Quito; a once de Julio del dos mil catorce.



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión

Teléfono: 2540014 • e-mail: notaria16@outlook.es

Q. M. QUITO, ECUADOR

